

Resolución Ministerial

Lima, 21 ENE. 2021

VISTOS:

El Memorándum (FIN) N.º FIN00013/2021, de 8 de enero de 2021, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; y, el Informe (OPR) N.º OPR0003/2021, de 12 de enero de 2021, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum (FIN) N.º FIN00013/2021, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, ha presentado el detalle de los importes registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), correspondiente a los Saldos de Balance del año 2020, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe (OPR) N.º OPR0003/2021, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo a lo informado por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, ha determinado que los expedientes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) 17-2021, registran ingresos en dicho sistema por el importe de S/ 5 031 337,27 (Cinco millones treinta y un mil trescientos treinta y siete y 27/100 soles), que corresponden a los Saldos de Balance del año 2020, de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia; recursos que provienen de las donaciones efectuadas por Corporación Andina de Fomento (CAF), por la Embajada de la República de Corea en Lima, por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Checa, por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y por la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI), así como de la transferencia financiera efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT;

Que, al respecto, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad; precisando en su acápite 3, que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, bajo dicho marco normativo, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N.º 431-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año 2021 en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, precisando en el literal a) del artículo 3, que ello no aplica a los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, de acuerdo al numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0034-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0023


Manuel Mundaca Peñaranda
Primer Secretario
Presidencia Ministerial

Resolución Ministerial

2020-EF/50.01, procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sujetos a los límites máximos de incorporación, cuando se trate de recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, acorde a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la referida Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registren en números enteros;

Que, en ese sentido, la Oficina de Programación y Presupuesto, luego de la evaluación pertinente conforme a sus competencias, sustenta y considera procedente la incorporación de los saldos de balance determinados al cierre y conciliación del Presupuesto del Año Fiscal 2020, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 5 031 337,00 (Cinco millones treinta y un mil trescientos treinta y siete y 00/100 soles), a fin de financiar las acciones que se detallan en el anexo del referido Informe (OPR) N.º OPR0003/2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0675-2020-RE, de 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, respecto del cual debe practicarse la incorporación de mayores fondos a que se contrae la presente resolución;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el marco de su competencia, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de S/ 5 031 337,00 (Cinco millones treinta y un mil trescientos treinta y siete y 00/100 soles), de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Directiva N.º 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Supremo N.º 431-2020-EF, que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 5 031 337,00 (CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0023


Manuel Mundaca Peñaranda
Primer Secretario
Despacho Ministerial

Resolución Ministerial

-3-

INGRESOS

(En Soles)

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE	5 031 337,00
TOTAL		5 031 337,00
TOTAL, INGRESOS		5 031 337,00-

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	008	Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001	Secretaría General
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0133	Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática
PRODUCTO	3000710	Estado Representado e Intereses Nacionales Defendidos
ACTIVIDAD	5005220	Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		12 904,00
Sub-Total		12 904,00

ACTIVIDAD	5005602	Integración y Negociaciones Económicas Internacionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		5 519,00
Sub-Total		5 519,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000002	Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		346 845,00
Sub-Total		346 845,00

0023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Manuel Mundaca Peñaranda
Primer Secretario
Despacho Ministerial

Resolución Ministerial

-4-

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES 127 929,00
2.3 Bienes y Servicios
Sub-Total 127 929,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No
Resultan en Producto
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y
Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 370 160,00
Sub-Total 1 370 160,00

PROYECTO 2058983 : Pasos de Frontera Desaguadero (Perú
Bolivia)
ACCIONES DE INVERSIÓN 6000002 : Supervisión y Liquidación de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No
Financieros 153 572,00
Sub-Total 153 572,00

PROYECTO 2355896 : Mejoramiento de los Servicios de Control de
Personas, Equipajes, Mercancías y
Vehículos del Centro Nacional de Atención
en Frontera (CENAF) Iñapari
ACCION DE INVERSIÓN 6000001 : Expediente Técnico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No
Financieros 948 200,00
Sub-Total 948 200,00

ACCION DE INVERSIÓN 6000012 : Adquisición de Terrenos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No
Financieros 40 700,00
Sub-Total 40 700,00

PROYECTO 2355901 : Mejoramiento del Servicio de Control de
Personas, Equipajes, Mercancías Menores y
Vehículos del Centro Nacional de Atención
en Frontera (CENAF) en el Paso de Frontera
Santa Rosa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0023


Manuel Mundaca Peñaranda
Primer Secretario
Despacho Ministerial

Resolución Ministerial

- 5 -

ACTIVIDAD DE INVERSIÓN 6000001 : Expediente Técnico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2 025 508,00
	Sub-Total	2 025 508,00
	TOTAL	5 031 337,00
	TOTAL, EGRESOS	5 031 337,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

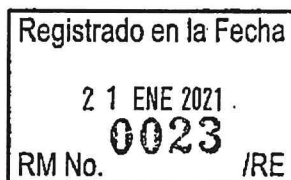
Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

Regístrese y comuníquese.



Elizabeth Astete
Minístra de Relaciones Exteriores



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Manuel Mundaca Peñaranda
Primer Secretario
Despacho Ministerial

